



BASES DEL CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVAL DE DÍA FERNÁN NÚÑEZ 2025

1. OBJETO.

- 1.1. Concurso de disfraces del Ayuntamiento de Fernán Núñez, a realizar durante el recorrido completo del pasacalles, con salida en Plaza de Armas y llegada al Paseo de Santa Marina. **El recorrido se iniciará a las 12:00 horas del día domingo 2 de marzo de 2025.**
- 1.2. Podrán participar todos los niños y niñas, jóvenes y adultos de todas las edades de nuestra localidad.
- 1.3. Para poder optar a un premio se deberá realizar el Pasacalles completo.
- 1.4. No se permitirá la asistencia de animales durante el recorrido. No se permite el uso de material pirotécnico o fuego durante el desfile.
- 1.5. El Jurado podrá declarar desiertos los premios si, según su parecer, la calidad de los disfraces no los merecen. La descalificación supondrá la no obtención de ninguna bonificación o premio.
- 1.6. Todos los participantes deberán seguir las indicaciones de cualquier agente de la autoridad, de lo contrario quedarán descalificados.
- 1.7. Todos los participantes autorizan al Ayuntamiento de Fernán Núñez a hacer uso de los documentos gráficos generados como motivo de su participación en el carnaval.
- 1.8. Los participantes aceptan que el Ayuntamiento pueda hacer divulgación y publicidad de las fotografías obtenidas durante la celebración del carnaval, pasacalles y entrega de premios, menores incluidos.
- 1.9. El hecho de participar en el concurso implica la aceptación de las normas establecidas en las siguientes Bases.

2. JURADO Y PUNTUACIÓN.

- 2.1. El Jurado efectuará su valoración a lo largo del recorrido del desfile.
- 2.2. La puntuación que otorgará el Jurado oscilará entre 0 y 10 puntos, siendo 10 la máxima puntuación.
- 2.3. El Jurado valorará los disfraces de la siguiente forma, hasta un máximo de 10 puntos:
 - Originalidad: se puntuarán los disfraces cuya temática sea exclusiva, y ningún otro grupo la haya repetido durante este pasacalles. Hasta 2 puntos.
 - Espectacularidad de los disfraces: contarán los detalles y complementos que lleven dichos disfraces, además de la elaboración. Hasta 2 puntos.
 - Material de los disfraces: puntuará el uso de materiales reciclados. Hasta 1 punto.
 - Elaboración artesanal de los disfraces. Hasta 3 puntos.
 - El desarrollo de bailes, canciones, coreografías a lo largo del recorrido: Hasta 2 puntos.

- 2.4. La decisión del Jurado será inapelable.
- 2.5. En todas las modalidades del concurso el Jurado podrá declarar desierto el premio, si considera que no se ha alcanzado el nivel de calidad adecuado.
- 2.6. **El Jurado estará compuesto por** la Concejala de Festejos como Presidente del mismo, el Teniente de Alcalde como Secretario, y los miembros de la Comisión de Festejos que ejercerán como vocales del citado concurso. El fallo del Jurado tendrá como criterio las características anteriormente expuestas.

2.7. PENALIZACIONES:

- La utilización de animales durante el Pasacalles.
- Disfraces que representen motivos bélicos.
- El incumplimiento de las recomendaciones de la organización del Concurso.

3. PREMIOS.

3.1. La entrega de premios se realizará en el Paseo de Santa Marina al finalizar el desfile, y tras la deliberación del Jurado.

3.2. Se establecen los siguientes premios:

GRUPOS:

- 5 premios en total de 200€ para grupos de 8 personas o más de 8 personas.
- 5 premios en total de 100€ para grupos de menos de 8 personas, parejas o individual.

3.3. Los premios son incompatibles entre sí, no pudiendo obtener un mismo concursante más de un premio. Por tanto, solo se podrá participar en una **ÚNICA CATEGORÍA:**

INDIVIDUAL O GRUPO.

Se considera:

GRUPO: grupos de 8 personas o más de 8 personas, grupos de menos de 8 personas, o parejas.

INDIVIDUAL: una única persona.

OBSERVACIONES:

Los premiados tendrán que acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones ante el Ayuntamiento de Fernán Núñez, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

En caso contrario, no podrán ser beneficiarios de los premios.

El Ayuntamiento de Fernán Núñez podrá aplicar sobre los premios, aquellas retenciones que vengán establecidas en la normativa vigente.

La participación en el Concurso supone la aceptación de las presentes Bases en todos sus puntos. El no cumplimiento de las bases eximirá al Ayuntamiento de toda responsabilidad.